



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11021

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 7º de la Ordenanza N° 10.350, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Ente Autárquico Municipal de Turismo estará conformado por un Consejo Directivo integrado por:

- a) Presidente: designado directamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Tres representantes del sector privado designados por A.S.E.A.V., T.A.T.A.P. y A.F.H.G.

Art. 2º: Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza N° 10.350, el que quedará redactado de la siguiente forma :

“Fíjase la remuneración del Presidente, la que será equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del monto fijado para un subsecretario del Departamento Ejecutivo Municipal. Los representantes de las entidades intermedias serán ad. honorem y la remuneración de cada uno de los tres colaboradores que designe el Consejo Directivo será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto fijado para el Presidente.”

Art. 3º: Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza N° 10.350, el que quedará redactado de la siguiente manera:



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11021

“El Presidente y los colaboradores con cargos políticos, podrán ser removidos de sus cargos por acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal. La duración del mandato de los integrantes del Consejo Directivo será de dos años, pudiendo prorrogarse por otro período igual.”

Art. 4°: Incorporáse al artículo 11° de la Ordenanza N° 10.350, el siguiente punto:

“El Consejo Directivo propondrá la designación de tres colaboradores rentados e idóneos en la materia, que tendrán la función de ejecutar las directivas que emanen de este Consejo.”

Art. 5°: Confórmese el texto ordenado de la Ordenanza N° 10.350.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2.003.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Avelino Amado Lago

-